

# Resolución Administrativa N° 594 -2025

HR"AMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 16 JUN 2025

**VISTO:** El Memorando Jef. N° 876-2025-HR"AMLL"A-OA/UP, sobre prórroga de contrato de personal asistencial por estricta necesidad del servicio, y hasta ; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 718-2023, se resolvió contratar con carácter Estrictamente Temporal, a partir del 01 de Octubre del 2023 hasta el 31 de Octubre del 2023, y prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2024 a la ciudadana **MENDOZA VIVANCO, DEISY PAMELA**, para el Hospital Regional de Ayacucho, en plaza de **Obstetra** correspondiente a la servidora Flores Pozo Yolanda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 363-2024-HR"AMLL"A-OA-UP, se resolvió Otorgar Licencia por Maternidad, (para el goce de descanso pre y post natal – Subsidiado por EsSalud), por el termino de 98 días comprendido entre el 26 de febrero del 2024 hasta el 02 de junio del 2024, a favor de la servidora **Mendoza Vivanco, Deisy Pamela**;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 597-2024-HR"AMLL"A-OA-UP, se resolvió Conceder Permiso por Lactancia Materna, por una hora diaria en el horario de entrada de 07:00 am. a 08:00 am. a partir del 24 de mayo del 2024, a favor de la servidora **Mendoza Vivanco, Deisy Pamela**, el mismo que fenece el 13 de marzo del 2025, fecha en que el lactante cumple un año de edad;

Que, si bien es cierto existen normas internacionales, nacionales y precedentes jurisprudenciales de protección a la trabajadora en estado de gestación; la protección laboral – a no ser despedida o reincorporada por mandato judicial, UNICAMENTE ES DURANTE EL EMBARAZO y el periodo de lactancia. Conforme a innumerables precedentes judiciales y las actuales recaídas – entre otros, en el Exp. N° 01163-2023-0-0501-JR-LA-01, y Exp. N° 000393-2023-0-0501-JR-LA-01, accionadas contra el Hospital Regional de Ayacucho; precisándose que el periodo de lactancia se refiere a lo concedido por el Hospital Regional de Ayacucho, mediante acto resolutivo;



# Resolución Administrativa N° 594 -2025

HR"AMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 16 JUN 2025

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 08 de abril del 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057, N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos procedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 261-2025-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2025 hasta el 30 de junio del 2025, a la servidora **MENDOZA VIVANCO, DEISY PAMELA**, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL	PLAZA DE PROCEDENCIA	TERMINO DE CONTRATO	PRORROGA
01	46581577	MENDOZA VIVANCO DEISY PAMELA	OBSTETRA N-I	Flores Pozo Yolanda	31/12/2024	01/06/2025 30/06/2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, el pago de sus remuneraciones conforme establece el Decreto Legislativo N° 276, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.



# Resolución Administrativa N° 594 -2025

HR"AMALL"A-OA-UP.

Ayacucho, 16 JUN 2025

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 30 de junio 2025, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abog **JOSE ANTONIO CUADROS BERROCAL**  
JEFE DE PERSONAL



JACB/J-UP.  
Rm/Selección.